ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 24 de octubre de 2025

Señores.
UT JOAQUIN-INMEDLAB
NIT- 902.002.259-1
R/L WENDY LORENA LOZANO ARISMENDY
C.C. N° 1.030.651.734 Expedida en Bogotá D.C.
Tv. 74 N° 11 A -35
3214438477
inmedlabsas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2.***, del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 de 2025,** teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-231 DE 2025**
2. OBJETO	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ANUAL DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ- CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-572 DE 2025 SUSCRITO CON INDEPORTES**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **CINCO (5) DÍAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.

<table>
<tr><td>5. VIGENCIA</td><td>Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.600.000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante UN solo pago de un de acuerdo a la entrega de los suministros de bienes y servicios, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td colspan="3">DISPONIBILIDAD No.</td><td colspan="2">2025000381</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE</td><td>FUENTE</td><td>META</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</td><td>1103 / RTOS FROS LIBRE DESTINACION</td><td>77 – Realizar anualmente un reconocimiento a las personas victimas</td><td>$4.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td></td><td>$4.000.000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="3">DISPONIBILIDAD No.</td><td colspan="2">2025000506</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE</td><td>FUENTE</td><td>META</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA</td><td>8110151 CONVENIO INTERADMINISTRA</td><td>77 – Realizar anualmente un</td><td>$10.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	TIVO CI-572-2025 DEPORTE Y RECONCILIACIÓN	reconocimiento a las personas victimas	
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD				**$10.000.000**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En valor equivalente al **10% del valor del contrato**, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más. **2. Calidad de los bienes:** En cuantía equivale al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 043-2025** y la Oferta presentada por **UT JOAQUIN-INMEDLAB**, con NIT 902.002.259-1 representada legalmente por WENDY LORENA LOZANO ARISMENDY identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.651.734 expedida en Bogotá D.C., aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ANUAL DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ- CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-572 DE 2025 SUSCRITO CON INDEPORTES,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Refrigerio mañana (jugo de fruta natural en vaso, empanada mixta)	200	$6.750	$1.350.000
2	Refrigerio tarde (salpicón con helado)	200	$6.750	$1.350.000
3	ALMUERZO: Sopa o Fruta, Proteína 150 gr. (Carne o pollo), Cereal (arroz, 120gr), guarnición (papa, yuca o tajadas 100 gr), ensalada (90 gr) y Bebida (jugo natural, limonada o gaseosa de 10 onzas.	200	$17.100	$3.420.000
4	Botellas de agua x 600 ml	200	$2.700	$540.000
5	Premiación (juego de mesa domino de 28 piezas plásticas en estuche	15	$16.200	$243.000
6	Premiación (juego de mesa ajedrez magnético plegable fichas plásticas)	15	$22.500	$337.500
7	Premiación (Juego de Parqués Mediano Magnético de 6 y 4 puestos (doble cara), 35x35Cm aprox, incluye Fichas adecuadas para el parqué magnético y dados.)	15	$27.000	$405.000
8	Alquiler de Sonido	1	$900.000	$900.000
9	Ambientación musical 3 horas	1	$319.500	$319.500
10	Detalle por familia (Una toalla para el cuerpo (Medidas 70cm X 150cm, Peso 420gr, Hechas 100% en Algodón colores variados unicolor)	76	$40.500	$3.078.000
11	Alquiler de Finca Campestre con espacio cómodo, amplio, con zonas verdes, zonas húmedas, ambiente natural, para actividades deportivas y recreativas, zona de bbq , para evento de 200 personas, por el termino de 10 horas., a 2 km de Gacheta.	1	$657.000	$657.000
TOTAL				$12.600.000.00

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional.
5. Asumir el costo de traslado.
6. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
7. Ejecutar el contrato como mínimo con el personal solicitado.
8. Cumplir el contrato en la forma y términos establecidos en los documentos del proceso y contrato
9. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta

	y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO.** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).**

Atentamente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dra. Myriam Del Carmen Pedraza Gordillo. Secretaria de Gobierno